

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., Once (11) de Julio del año dos mil veintitrés (2023).

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 11001 40 03 014 2023 - 00228 00.

En conocimiento de las partes el informe secretarial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivado No. 43 del expediente digital).

En atención al informe secretarial en referencia, el Despacho,

DISPONE:

Revisada la Liquidación de Costas practicada en el presente asunto (derivado No. 41 del expediente digital), se observa que la misma no se ajusta a derecho ni realidad procesal pertinente, toda vez que en aquella se omitió incluir el valor de los gastos de notificación, valor cuyo pago se encuentra acreditado por el apoderado judicial de la sociedad demandante, además en la liquidación en mención, la suma enunciada como agencias en derecho, no corresponde al valor fijado por el Despacho en el numeral cuarto del auto de fecha 23 de mayo pasado (derivados No. 30 y 37 del expediente digital).

Así las cosas y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 366, numeral 1º del C. G. del Proceso, se procede a modificar la Liquidación de Costas practicada por la secretaría, para que quede de la siguiente manera:

AGENCIAS EN DERECHO.....	\$ 2.300.000,00
GASTOS DE NOTIFICACIÓN (derivado No. 30).	\$ 11.000,00
REGÍSTRO EMBARGO INMUEBLE.....	\$
GASTOS DE CURADURÍA.....	\$
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS.....	\$ 2.311.000,00

SON: DOS MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL PESOS MDA. LEGAL (\$2.311.000,00 Mda. Legal), valor por el cual se APRUEBA la Liquidación de Costas de primera instancia a cargo del extremo demandado, acorde a lo dispuesto por el artículo 366, numeral 1º del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez
(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **116**, hoy **12 de julio de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f4cb194bc50600e9e887d285661c846812fea080f5be677b0c60d7b863b02e1**

Documento generado en 11/07/2023 11:31:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>